



Sec. Consejo Superior

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Dep. Personal

SALTA, 30 DIC 1993

Expte. N° 20.188/93

VISTO:

La resolución rectoral N° 681-93, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica la planta de personal docente de la Sede Regional Tartagal, con las altas que se detallan en la misma;

Que este Cuerpo, en sesión ordinaria del 16 de Diciembre del corriente año, resolvió homologar la citada resolución, con la modificación que se especifica,

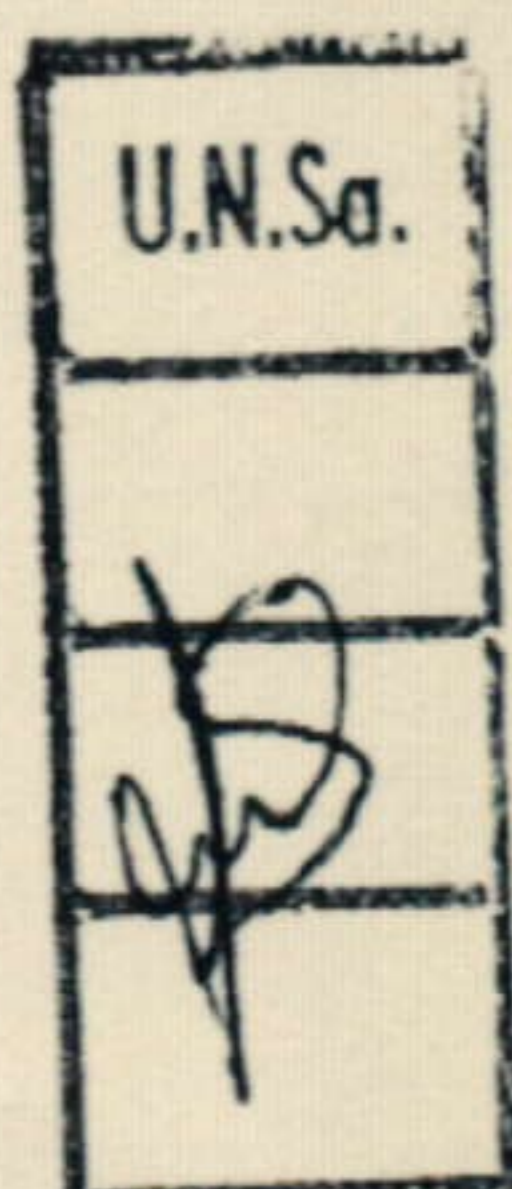
POR ELLO y atento que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral N° 681-93, de fecha 3 de Diciembre del corriente año, modificando el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Autorizar que la diferencia de noventa y nueve (99) puntos docentes, sea absorbida por los puntos asignados al Rectorado de esta Universidad, mediante resolución CS - N° 108-93".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Sede Regional de Tartagal para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
Dra. RAQUEL ALVAREZ de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 328 - 93